

REF.: EXP-UNDEF N° 356/2019

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 02/20
Buenos Aires, 09 de enero 2020
Expediente UNDEF N° 356/2019
Procedimiento: Contratación Directa N° 17/19

D)- CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Petrocelli Daniel, Jefe de Departamento de Gestión Electrónica Documental.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

II)- OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios siendo el objeto: **“Servicio de alquiler y mantenimiento de equipos multifunción con abono mensual de copias y escaneos, provisión de insumos y servicio técnico permanente por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a prórroga por UN (1) año más”.**

III)- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d) apartado 1 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 235, los siguientes oferentes:

- 1- NEW START S.A.....\$990.200.-
- 2- DIGITAL COLOR GROUP S.A.....\$881.420,95.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **NEW START S.A.** y **DIGITAL COLOR GROUP S.A.** no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

VI)- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.-

El oferente **DIGITAL COLOR GROUP S.A.** se encuentra inscripto y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores.

La firma **NEW START S.A.** figura como *“Desactualizado por clase”* en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Ante esto, el Departamento de Compras y Contrataciones intimó al oferente a actualizar sus datos en el SIPRO en un plazo de CINCO (5) días hábiles, según luce la notificación cursada a fojas 253 de fecha 30 de diciembre del año 2019.

REF.: EXP-UNDEF N° 356/2019

Cumplido el plazo mencionado, y realizando la consulta nuevamente en el SIPRO a fecha 09 de enero del 2020, la firma no ha realizado ante la Oficina Nacional de Contrataciones la actualización solicitada, motivo por lo cual deberá considerarse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por la Cláusula N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordante con el Artículo 67 del Decreto Reglamentario 1030/2016, el cual determina que: *“La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo”*.

Es por ello que en esta instancia se entiende, que la dependencia contratante intimará la subsanación del defecto en toda cuestión relacionada con la constatación de datos, o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

Si el mismo no fuese subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura, se desestimará la oferta.

VII)- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES.-

Los oferentes **NEW START S.A.** y **DIGITAL COLOR GROUP S.A.** no presentan sanciones con el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) al momento del acto de apertura ni al momento de la evaluación de ofertas.

VIII)- REQUISITOS FORMALES.-

La firma **DIGITAL COLOR GROUP S.A.** ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

IX)- ANTECEDENTES.-

La firma **DIGITAL COLOR GROUP S.A.** para los renglones N° 1 y 2 ha acreditado los antecedentes administrativos, técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

X) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **NEW START S.A.** por cuanto no ha actualizado su estado ante el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la intimación por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, toda vez que, cumplido el plazo mencionado, el estado del proveedor es *“Desactualizado por clase”*, motivo por el cual deberá considerarse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto por la Cláusula N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordante con el Artículo 67 del Decreto Reglamentario 1030/2016, el cual determina que: *“La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la*

REF.: EXP-UNDEF N° 356/2019

unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo". Es por ello que en esta instancia se entiende que la dependencia contratante intimará la subsanación del defecto en toda cuestión relacionada con la constatación de datos, o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. Si el mismo no fuese subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura, se desestimará la oferta.

- 3) **ADJUDICAR:** Los renglones N° 1 y 2 por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

DIGITAL COLOR GROUP S.A.


Importe mensual.....\$36.725,87.-
Importe total por 24 meses..... \$881.420,88
TOTAL.....\$881.420,88.-

**SON PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE
CON 88/100.-**

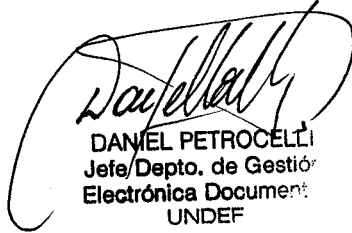
COMISIÓN EVALUADORA



JULIETA GIUMELLI COURTAIDE
DIRECTORA GENERAL
DE GESTION OPERATIVA
UNDEF



ANDREA M. FABRE
DIRECTORA GRAL. DE ADM. ACADEMICA
UNDEF



DANIEL PETROCELLI
Jefe/Depto. de Gestión
Electrónica Documentación
UNDEF